

POR

MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, en autos: "ROMERO GREGORIA BEATRIZ Y OTROS C/OTROS S/APREMIO" Expte Nº 2136/09 - CUIJ: 21-11662650-8 Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela - Matrícula 2215 -V-80 ; CUIT 27-23674158-9, venda en pública subasta el día 11 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, de resultar inhábil el día fijado para la subasta o si por razones de fuerza mayor la misma no puede realizarse en la fecha fijada, el remate se llevará a cabo el día siguiente posterior, en las mismas condiciones, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear. Ordenar la venta del inmueble con la base de \$261.571,20 (10 veces el Avalúo Fiscal) y de no haber postores con una retasa del 25% (\$196.178,40) y si tampoco hubiere oferentes con una última base de (\$130.785,60) (5 veces avalúo fiscal), todo ello, sucesivamente y en un mismo y único acto.- "Un lote de terreno, situado en la localidad de Alvear, Pcia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo, confeccionado por el Ingeniero Orfel V. Toniolo, archivado en Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico, bajo el Nro 83563 año 1.985 como lote TREINTA Y NUEVE, de la manzana "C", situado en calle Pública a los 25 metros de Camino Público hacia el Norte, compuesto de 10 metros de frente al Oeste, 25,02 metros de fondo en su costado Norte, 10 metros de contrafrente al Este, y 25,03 metros de fondo en su costado Sur. Encierra una superficie total de 250,25 m2; y linda: por su frente al Oeste con calle Pública; al Norte con los lotes 1 y 2; al Este en parte con el lote 3 y en parte con el lote 36 y al Sur con los lotes 37 y 38 de la manzana y plano mencionado. Inscripto el Dominio: Tomo: 420 B; Folio: 411; Nº 156508 Departamento Rosario.- Del informe Registro General de la Propiedad surge: Embargo: Al Tomo: 126 E; Folio: 629; Nº 321186 Dpto Rosario por \$ 45333 de fecha 29-03-2017 y una ampliación al Tomo: 24 ME; Folio: 42 BIS; Nº 326693 por \$312000 de fecha 17-04-2017, en éstos autos y a la orden de éste Juzgado; Año 1999 - Oficio 277 de fecha 20/02/2017. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra -ocupado- según acta de constatación obrante a fs 128 y ss de autos que será leída previa la subasta. Hacer saber expresamente que estarán a cargo del comprador el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, regularización de planos y mensura si correspondiere y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble a subastar, impuestos que graven la venta correspondientes a la transferencia de dominio y el I.V.A. si correspondiere.- En el acto de la subasta se deberá abonar el 10% del precio total a cuenta efectivamente obtenido - art 55 inc. a) Ley 7547, con más el 3% de comisión a la martillera interviniente, en dinero en efectivo o cheque certificado, y el saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación judicial de la subasta, con expresa aplicación de los arts. 497, 498 y 499 del C.P.C. en caso de incumplimiento.- Hágase saber que si el monto de compra supera los \$30.000 por la comunicación "a" 5147 del BCRA deberá entregar cheque certificado y/o depósito en el Banco Municipal de Rosario. Para el caso de compras por terceros fijase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que se adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- Autorízase a la Martillera actuante a la realización de los gastos para la preparación de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hacer saber a la Martillera actuante que dentro de los cinco días de verificada la subasta deberá formular la denuncia de la misma ante el Registro respectivo con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- Hágase saber al adquirente del inmueble subastado que deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo C.P.C. Oficiése al Registro

de Procesos Universales a los fines que informen si existe Concurso Preventivo, Quiebra o Sucesión del demandado. Tómese razón por Secretaría de la presente a los fines del incumplimiento estricto de los arts. 56 y 494 del C.P.C. Copias de títulos agregada a autos.- Publíquense edictos de remate por el término de ley, conforme ley 11287 - Ordenase la publicidad adicional en el Diario La Capital y/o Volantes.- Exhibición 09 y 10 de diciembre de 2019 de 18:00 a 19:30 horas.- Más informes a la Martillera tel 341-3054950 / 341-5995533.- Secretaria. Rosario, Noviembre de 2019.- Fdo: Christian Bitetti - Secretario.-

\$ 750 410002 Nov. 28 Dic. 2